

## Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

#### Ministerio Público Tutelar

#### Asesoría General Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa "2013, Año del 30 aniversario de la vuelta a la democracia"

### **DISPOSICION SGCA N°52/2013**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 22 de marzo de 2013.

#### **VISTO**

La Resolución AGT N° 11/2011, la Resolución AGT N° 4/2012, el Oficio AC3CayT N° 70/13 y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial, conforme lo dispuesto por el Artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que las atribuciones que le corresponden a esta Asesoría General Tutelar se encuentran plasmadas en el artículo 21 de la Ley 1903, siendo que las facultades de administración están consagradas en el artículo 18 de la mencionada ley.

Que, mediante el dictado de la Resolución AGT Nº 11/2011, la Asesora General Tutelar instituyó el nuevo Régimen General de Cajas Chicas para este Ministerio Público; ello según el Anexo A.

Que la Asesora General Tutelar incorporó a dicha normativa las modificaciones producidas por Resolución AGT Nº 4/2012 y asignó las cajas chicas para el año 2012.



Que la Asesoría Tutelar Nº 3 ante la Justicia de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario realizó la rendición Nº 1 de la Caja Chica asignada; solicitando la reposición de la misma por la suma total de \$ 2.299,27.

Que, en virtud de la Res. CCAMP Nº 11/2011, la Secretaría General de Coordinación Administrativa tiene la función de aprobar contrataciones y adjudicaciones por un monto de hasta 150.000 unidades de compra.

Por todo lo expuesto, y en cumplimiento del Art. 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y de la Ley 1903 y sus modificatorias

## EL

# SECRETARIO GENERAL DE COORDINACION ADMINISTRATIVA DISPONE:

**Articulo N° 1:** Apruébese la rendición de Caja Chica Nº 1 asignada a la Asesoria Tutelar Nº 3 ante la Justicia de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario por un monto de Pesos Dos Mil Doscientos Noventa y Nueve con Veintisiete centavos (\$ 2.299,27); en atención a las razones vertidas en los considerados de la presente.

Artículo Nº 2: Remítase al Departamento De Despacho y Mesa de Entradas , a sus efectos.

Articulo Nº 3: Registrese, publiquese y, oportunamente, archivese

RODOLFO SERGIO MEDINA Secretario General de Coordinación Administrativa Aspectas General Tutelar

GERTIFICO. Que la presente copia es fiel de su origina que en en cato tongo a la viota, de lo que doy a Consto. Dancos Aires. 22 de MANZAS 2013

ROBERTO TEOMPSON
SECRETARIO JUDICIAL
DIRECTOR DE LEGA!. Y TÉCNICA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES